

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de febrero de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: licenciados Néstor Mauricio Castaneda Soto, Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana y doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo y Miguel Alberto Trejo Escobar; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda los siguientes: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2011. I) INFORMES. II) APROBACIÓN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS AL ESTATUTO DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO. III) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO SUPLENTE DE LA CÁMARA DE LA CUARTA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN SANTA TECLA. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V) CASACIÓN 5-C-2003 EN PROCESO ORDINARIO DE TRABAJO PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ CLAROS EN REPRESENTACIÓN DE JORGE ALBERTO RUIZ SALINAS, CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE GOBERNACIÓN. VI) VARIOS. Señor Presidente, da inicio a la sesión instruyendo la lectura del acta. Se procede a la lectura. Se deja constancia del ingreso al Pleno a las diez horas de los magistrados: licenciada Claros de Ayala, doctor Meléndez y licenciado

Guzmán. Se hacen observaciones al acta por parte de la magistrada Fortín Huevo, las cuales proceden a atenderse. Señor Presidente, sobre lo relacionado en el acta menciona que él se comprometió en la Corte Plena anterior a hacer un llamado a que no abandonen el salón de reuniones de Corte Plena, porque se queda en una situación bastante incómoda, tal como lo expresó la magistrada Fortín. En ese sentido quisiera que priorizaran la función que tienen aquí como magistrados, y que las otras cosas las consideren secundarias, sabe que hay compromisos que son insoslayables y en esos casos se tiene que entender, pero la verdad es que la situación aquí no se ha desarrollado de esa manera, sino que casi de manera corriente. Se aprueba con once votos la agenda de este día. I) INFORMES: a) Magistrada Núñez Franco, informa que el día de ayer en publicación de un medio escrito, aparece la noticia que el Juez de Paz de El Rosario participó en el cuadro directivo del Partido Cambio Democrático y hay prohibición expresa en la Ley de la Carrera Judicial sobre su actuar, sugiere que se revise la información por el Departamento de Investigación Judicial. Magistrado Meléndez, reporta que también se publicó que un notario había celebrado la venta de una porción de calle, en el tema de las ventas ambulantes del Centro de San Salvador, sugiere que la Sección de Investigación Profesional inicie investigación. b) Magistrado Cardoza, informa al Pleno de la discusión que están sosteniendo con personal de la facultad de Derecho de la Universidad de El Salvador y funcionarios de la OEA para poder desarrollar un proyecto conjunto sobre la asistencia legal, especialmente a personas de escasos recursos. Recuerda que en la sesión del día martes uno de febrero, informó que se ausentaría este día por una hora para atender la delegación de acompañamiento hecha a su persona. Posteriormente informará al Pleno si se concretiza ese proyecto y en qué va a

consistir concretamente. c) Magistrado Meléndez, informa sobre un apoyo que se pidió de parte del Ministro de Defensa y la Jueza de Paz de Perquín en un caso penal muy delicado, que es el homicidio de unos pobladores del norte de Morazán que supuestamente fueron asesinados por elementos del ejército salvadoreño; el ministro le llamó para pedirle apoyo sobre qué podía hacer la Corte para que la audiencia inicial que se celebró el día de ayer y estaba sujeta a celebrarse en el juzgado de paz de Perquín se trasladara a San Francisco Gotera, porque ellos preveían que pudiera haber graves desórdenes y problemas de seguridad si se trasladaban centenares de pobladores a presionar al tribunal, a la jueza. Él se comunicó con la Sala de lo Penal por medio de su Presidenta para trasladarle este tema, para que también ella se involucrara en esto y pudieran darle el apoyo que requiera la jueza, y así fue hecho. Comenta que la jueza ha solicitado apoyo de seguridad, por lo que estima es procedente investigar si la jueza tiene problemas de seguridad, tal como ella lo manifestó, y en su caso brindarle la seguridad que amerita por lo alejado de la zona y por los casos delicados que ella ve en el norte de Morazán. d) Licenciada de Avendaño, solicita a los magistrados poder hacer de su conocimiento, conforme a las obligaciones que le imponen los artículos sesenta y nueve y setenta de la Ley Orgánica Judicial, comunicación recibida a las ocho horas de de este día, proveniente de la Sala de lo Constitucional. Se autoriza entregar la información. Se procede a la lectura de la resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez. Magistrado Valdivieso, expresa que la sesión no puede continuar sin que los magistrados tengan el derecho a analizar esto que han recibido en este momento, y que es lo que les corresponde hacer legalmente. Magistrado Guzmán Canjura, relaciona que en este momento, esto con apariencia de resolución trata varios puntos delicadísimos, pero lo más determinante de esto

es que en este momento es la Corte Plena la que ya queda impuesta, porque entiende que esta resolución ya tiene sus días de haberse pronunciado. Pero al tener esta Corte expediente abierto en relación a la separación de los magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional, y por tanto esta Corte Plena los ignora como integrantes de la Sala de lo Constitucional para seguir conociendo de ese proceso de amparo. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Cardoza. Magistrado Blanco, expresa que una de las cosas que ha notado mucho en este Pleno y le parece muy bien, es que cuando se aprueba una agenda y se pretende introducir un giro en la misma hay que someterlo a votación, lo cual le parece que así tiene que ser. Recuerda que han aprobado una agenda y ahora se ha propuesto que se discuta el tema que se les ha notificado; cree que es válido que se someta a votación y si se alcanza la decisión, la agenda sería modificada en esos términos y los magistrados de la Sala de lo Constitucional abandonarían la sesión para que discutan el tema; pero por el orden, cree que toda vez el Pleno haya decidido modificar la agenda en esos términos. **Se llama a votar por modificar la agenda para conocer de la notificación proveniente de la Sala de lo Constitucional: nueve votos.** Se retiran del Pleno los señores magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado González a las diez horas y cuarenta y cinco minutos. Se suspende la sesión a las diez horas y cincuenta minutos. **Se reinicia la sesión de Corte Plena a las once horas y treinta minutos.** Magistrado Guzmán Canjura, propone los siguientes pasos metodológicos: actualización del estado del conflicto revisando las resoluciones pronunciados por el Pleno en torno al amparo 288-2008, identificar los aspectos jurídicos en donde se evidencia una contradicción jurídica de la resolución notificada este día por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia;

determinar el valor jurídico de la resolución, y definir el pronunciamiento a efectuar por parte del Pleno. Magistrada Núñez Franco, agrega que hay que hacer la petición de nombrar apoderado para Corte Plena. Magistrado Trejo, expresa la sorpresa que ha producido en todos los miembros del Pleno el fallo leído este día, en atención a ello le parece bien que se organicen metodológicamente. Propone que se indaguen varios aspectos: si el magistrado suplente Álvarez Cáceres ha participado en alguna sesión en que se conoció este caso, desde cuándo se presentó la excusa por el magistrado Castaneda, desde cuándo se ha solicitado se remitiera para Corte Plena la excusa del magistrado Castaneda y finalmente se determine si se ha dado cumplimiento o no al fallo de la Corte Suprema de Justicia; ya que para este Pleno ellos (magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciado González), ya no conforman la Sala para conocer del caso en mención, porque se ha ordenado sustituirlos. Contempla la posibilidad de hacer un ejercicio de señalar los puntos relevantes de la resolución del aparente fallo, notificado este día. Sobre los aspectos metodológicos participan los magistrados: doctor Posada y licenciado Guzmán. Se suspende esta sesión ordinaria a las trece horas de este día y se reanudará el próximo martes ocho de febrero. **Se reanuda la sesión de Corte Plena a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día ocho de febrero**, con la presencia de los señores Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciadas María Luz Regalado Orellana y Mirna Antonieta Perla Jiménez, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Se instruye dejar de grabar la sesión en este momento. **Se deja**

constancia que por instrucciones del magistrado Castaneda, quien preside la sesión para este punto, ya no se grabará la sesión. Se suspende la sesión a las dieciocho horas y diez minutos, acordándola reanudarla el día miércoles nueve a las quince horas. **Se reanuda la sesión de Corte Plena a las quince horas y treinta minutos del día nueve de febrero**, con la presencia de los señores Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciadas María Luz Regalado Orellana y Mirna Antonieta Perla Jiménez, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huezo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Se deja constancia que por instrucciones del magistrado Castaneda, quien preside la sesión para este punto no se graba la sesión. Asimismo, que el Pleno se encuentra elaborando el proyecto de resolución. Se suspende la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos. Se acuerda continuarla a las nueve horas y treinta minutos del día jueves diez de febrero de dos mil once. **Se reanuda la sesión de Corte Plena a las diez horas y cuarenta minutos del día diez de febrero**, con la presencia de los señores Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciadas María Luz Regalado Orellana y Mirna Antonieta Perla Jiménez, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huezo y Miguel Alberto Trejo Escobar; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Se da inicio a la sesión por parte del magistrado Castaneda, quien preside la sesión en este punto. Se deja constancia que por instrucciones del magistrado Castaneda, quien preside la sesión para este punto, no se graba la misma. Se deja constancia del ingreso al

Pleno del magistrado Guzmán a las once horas y veinte minutos. Se continúa trabajando el proyecto de resolución del caso. Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, acordando reanudarla a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día. **Se reanuda la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos**, con la presencia de los magistrados Doctor Valdivieso, Doctor Posada, Licenciado Guzmán, Licenciada Regalado, Doctor Castaneda, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. Se suspende la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos, acordando reanudarla a las quince horas del día catorce de febrero de dos mil once. **Se reanuda la sesión de Corte Plena a las quince horas del día catorce de febrero**, con la presencia de los señores Magistrados: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciadas María Luz Regalado Orellana y Mirna Antonieta Perla Jiménez, doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciado Miguel Alberto Trejo Escobar; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Se da inicio a la sesión a las quince horas y treinta minutos por parte del Magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto, quien preside la sesión para este punto. Se continúa con el trabajo del proyecto de resolución. Se suspende la sesión a las diecisiete horas, acordando continuarla a las nueve horas del día jueves diecisiete. **Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero**, con la presencia de los señores Magistrados: Doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Licenciada María Luz Regalado Orellana, Doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, Doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, Licenciado Miguel Alberto Trejo Escobar, Licenciado Ulices del Dios Guzmán

Canjura, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Lolly Claros de Ayala, Licenciada Roxana Núñez Franco y Doctor Marcel Orestes Posada. Magistrado Castaneda, expresa que en virtud que su persona no puede conocer sobre la acumulación y la resolución de la excusa que presentara para no conocer del proceso de amparo 288-2008 para integrar este Pleno, y siendo que esta decisión a tomarse es la razón medular del quehacer del mismo, pide dejar constancia de su retiro a las once horas y cincuenta minutos de este día. Preside la sesión la señora magistrada María Luz Regalado Orellana. Se suspende la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, para continuarla a las catorce horas y treinta minutos. Siendo la hora señalada para continuar con la sesión, se da inicio a la misma, con la presencia de los magistrados: licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo Escobar, licenciado Guzmán Canjura, doctor Cardoza, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y doctor Posada. Magistrado Valdivieso, participa indicando que no asistió a la reunión convocada el día martes quince de este mes, por considerar que aún con la denominación de sesión extraordinaria, se trató de puntos de conocimiento ordinario de este Pleno. Magistrada Fortín Huevo, indica que por su parte el día lunes veintiuno de febrero participará de reunión en SICA. Se acuerda suspender la sesión de este día a las dieciséis horas para continuarla el día martes veintidós a las catorce horas y treinta minutos. Se da lectura a proyecto de resolución. Se suspende la sesión a las dieciséis horas. **Se reanuda la sesión a las quince horas y veinte minutos del día veintidós de febrero de dos mil once**, con la presencia de los señores magistrados Licenciada María Luz Regalado Orellana, Doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, Doctor Mario Francisco Valdivieso, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, Licenciado Miguel Alberto Trejo Escobar,

Licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Lolly Claros de Ayala y Doctor Marcel Orestes Posada. Se continúa con el trabajo del proyecto de resolución, efectuándose el debate y redacción pertinente. Se propone que se envíe copia del proyecto a cada magistrado para continuar la sesión el día jueves a las nueve horas. Se suspende la sesión a las quince horas y cincuenta minutos de este día. **Se reanuda la sesión a las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once**, con la presencia de los señores magistrados: Licenciada María Luz Regalado Orellana, Doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, Doctor Mario Francisco Valdivieso, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, Licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Lolly Claros de Ayala y Doctor Marcel Orestes Posada. Se trabaja el proyecto de resolución por parte de los señores magistrados. Se deja constancia que no se graba la sesión. Se suspende la sesión a las quince horas y diez minutos, acordando reanudarla a las catorce horas del día uno de marzo. **Se reanuda la sesión a las quince horas del día uno de marzo de dos mil once**, con la presencia de los señores magistrados: Licenciada Regalado, Doctora Perla, Doctor Valdivieso, Licenciada Fortín Huevo, Licenciado Miguel Alberto Trejo Escobar, Licenciado Ulices del Dios Guzmán, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco y Doctor Marcel Orestes Posada, se deja además constancia que no se graba la sesión. Se inicia la sesión por parte de la magistrada Perla Jiménez, quien propone determinar el tiempo de duración de la sesión. En virtud que no hay propuesta de resolución, se procederá a seguir el trabajo bajo la línea de resolución acordada en sesiones anteriores. Se acuerda continuar la sesión a las once horas del día dos de marzo de dos mil once. Se suspende la sesión a las

dieciocho horas. **Se reanuda la sesión a las once horas del día dos de marzo de dos mil once**, con la presencia de los señores magistrados: Licenciada María Luz Regalado Orellana, Doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, Doctor Mario Francisco Valdivieso, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, Licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Lolly Claros de Ayala y Doctor Marcel Orestes Posada, dejando constancia que no se graba la sesión. Se continúa el trabajo de los proyectos de resolución. Se suspende la sesión a las trece horas, acordando reanudarla a las nueve horas del día jueves tres de marzo. **Se reanuda la sesión a las diez horas y veinte minutos del día tres de marzo de dos mil once**, con la presencia de los señores magistrados: Licenciada María Luz Regalado Orellana, Doctora Mirna Antonieta Perla Jiménez, Doctor Mario Francisco Valdivieso, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, Licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura, Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala, Licenciada Lolly Claros de Ayala y Doctor Marcel Orestes Posada. Se deja constancia que no se graba la sesión. Se continúa con el trabajo y discusión de los proyectos de resolución por parte de los señores magistrados. Se suspende la sesión a las trece horas para continuarla a las catorce horas de este mismo día. Se reanuda la sesión a la hora acordada, continuando con la lectura y revisión final de los proyectos de resolución trabajados por los mismos señores Magistrados. Magistrada Regalado, indica que va a someter a votación la decisión que ha tomado el Pleno de esta Corte, después de venir deliberando y discutiendo la redacción de la misma en sesiones pasadas. Resolución que se ha adoptado este día a las once horas y treinta minutos, y que contiene hechos dentro de los cuales está la comunicación a Corte Plena, la modificación de la agenda; antecedentes, dentro de los cuales se encuentra la demanda de amparo, la

admisión del amparo, la excusa para no ser parte, el impedimento de los cuatro magistrados, la nulidad de la inaplicabilidad, acápite donde se resuelve por segunda vez la misma solicitud, excusa del magistrado Castaneda Soto ante la Sala de lo Constitucional, excusa del magistrado Castaneda Soto ante Corte Plena, prevención hecha a cuatro magistrados mediante la cual la Sala resuelve la excusa del excusa del magistrado Castaneda Soto, el acápite de consideraciones que contiene la acumulación, la nulidad y en cuya parte resolutive, textualmente dice: *“””POR TANTO: con fundamento en las consideraciones hechas y en razón de que los magistrados: José Belarmino Jaime, Florentín Meléndez Padilla, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla, no han cumplido la obligación de dar cuenta a este tribunal de la solicitud presentada en la Sala de lo Constitucional por el magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto, y habiendo presentado su excusa el magistrado Castaneda Soto ante el Pleno de esta Corte, con base a lo dispuesto en el artículo 182 atribución quinta de la Constitución, 51 fracción novena de la Ley Orgánica Judicial y 1183 del Código de Procedimientos Civiles, esta Corte Suprema de Justicia y en razón de que la actuación de los mencionados profesionales separados del conocimiento en el caso concreto, magistrados José Belarmino Jaime, Florentín Meléndez Padilla, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla, actuando ilegalmente en nombre de la Sala de lo Constitucional han usurpado atribuciones exclusivas de esta Corte Suprema de Justicia por haber emitido su resolución con carencia de competencia, no estar autorizado el fallo en forma legal y haber sido pronunciada contra ley expresa y terminante, situación que se adecua a los supuestos de nulidad insubsanables, regulados en el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles y en base a los artículos 1, 11, 15, 86, 172, 182 atribución*

quinta, 186 de la Constitución, 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, 203, 421, 544 y siguientes, 1115, 1130, 1157, 1166, 1173, 1177 y 1183 del Código de Procedimientos Civiles, 1, 2, 4, 11, 12, 50 y 51 de la Ley Orgánica Judicial, 1 y 16 número dos de la Ley de Procedimientos Constitucionales, 706 del Código Procesal Civil y Mercantil, y 5 de la Ley sobre Reclamaciones Pecuniarias de Extranjeros y Nacionales contra la Nación. Esta Corte Suprema de Justicia integrada por los suscritos Magistrados María Luz Regalado Orellana, Mirna Antonieta Perla Jiménez, Mario Francisco Valdivieso Castaneda, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ulices del Dios Guzmán Canjura, Miguel Ángel Cardoza Ayala, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco y Marcel Orestes Posada. RESUELVEN: a) Acumúlase el incidente de impedimento 5-I-2010 planteado por el magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto al incidente de excusa 13-E-2010 de los magistrados José Belarmino Jaime, Florentín Meléndez Padilla, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla, elevado por ellos mismos a la Corte Suprema de Justicia, reconociéndole su indiscutible calidad de Tribunal Superior a todas las Salas que la integran. b) Declárase nula la resolución dictada por los magistrados propietarios de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia José Belarmino Jaime, Florentín Meléndez Padilla, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil diez, mediante la cual se declaró a lugar la solicitud de excusa planteada por el magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto, lo separaron del conocimiento del proceso de amparo marcado con referencia 288-2008 y llamaron para sustituirlo al magistrado suplente German Arnoldo Álvarez Cáceres. Decláranse también nulos los actos y diligencias que sean consecuencia

inmediata de aquélla y ordénase la reposición de las mismas. NOTIFÍQUESE. ”””””

Se aprueba con diez votos. Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Valdivieso, Doctor Cardoza, Doctor Posada, Licenciado Guzmán, Licenciada Regalado, Doctora Perla, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. Sobre la excusa presentada al Pleno por el magistrado José Néstor Castaneda Soto. Magistrada Regalado, llama a votar por la resolución adoptada por la Corte Suprema de Justicia, a las catorce horas y veinte minutos de este mismo día, tres de marzo de dos mil once, mediante la cual se resuelve la excusa del magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto, y se llama para sustituirlo a la magistrada suplente Sonia Dinora Barillas de Segovia, que en su parte resolutive, textualmente dice: *”””””POR TANTO: Con fundamento en las consideraciones hechas y en las disposiciones constitucionales y legales citadas, esta Corte integrada por los magistrados y magistradas María Luz Regalado Orellana, Mirna Antonieta Perla Jiménez, Mario Francisco Valdivieso Castaneda, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ulices del Dios Guzmán Canjura, Miguel Ángel Cardoza Ayala, Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco y Marcel Orestes Posada. RESUELVE: a) A lugar la excusa presentada por el magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto, en consecuencia sepáresele del conocimiento de proceso de amparo incoado por el señor Hugo Salvador Zelaya Monteagudo con referencia 288-2008 y llámase para sustituirlo a la magistrada suplente Sonia Dinora Barillas de Segovia, quien devengará los honorarios correspondientes de acuerdo al artículo 33 inciso tercero de la Ley Orgánica Judicial, en relación con el artículo 6 del arancel judicial. b) A fin de que el citado proceso de amparo pueda desembocar en un fallo proveído por un tribunal legítimamente instalado, es*

menester precisar la forma en que quedara integrada la Sala de lo Constitucional a raíz de la suplencia antes señalada: Germán Arnoldo Álvarez Cáceres, Francisco Eliseo Ortiz Ruiz, Celina Escolán Suay, Ovidio Bonilla Flores y Sonia Dinora Barillas de Segovia. c) Ordénase a los magistrados José Belarmino Jaime, Florentín Meléndez Padilla, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla, que dentro del término perentorio de tres días contados a partir de la última notificación de la presente resolución, bajo los apercibimientos de ley, entreguen el expediente de amparo referencia 288-2008 a la Sala de lo Constitucional configurada según se indica en el párrafo anterior.

NOTÍFIQUESE. """" Se aprueba con diez votos. Autorizan con su voto los magistrados: Doctor Valdivieso, Doctor Cardoza, Doctor Posada, Licenciado Guzmán, Licenciada Regalado, Doctora Perla, Licenciada Claros de Ayala, Licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y Licenciada Fortín Huevo. Habiéndose aprobado el texto de las resoluciones de Corte Plena, se instruye a la Secretaria General para que convoque a la sesión al magistrado José Néstor Mauricio Castaneda Soto. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Castaneda Soto a las dieciséis horas y cuarenta minutos. Magistrada Fortín Huevo, solicita se autorice su retiro del Pleno por tener que integrarse a la reunión del Consejo del Instituto de Medicina Legal. Se retira del Pleno a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos. Magistrado Castaneda Soto, da por cerrada la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.

